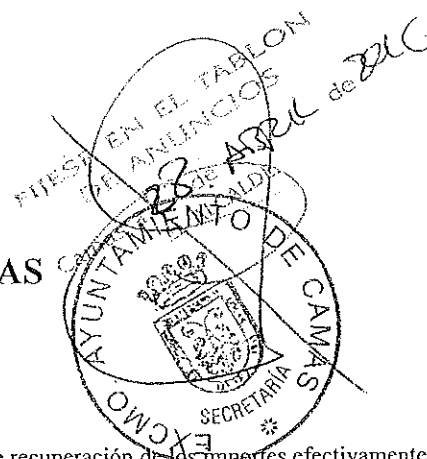


AYUNTAMIENTO DE CAMAS

ANUNCIO



DECRETO 632/2016, de 22 de abril, sobre abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria y adicionales correspondientes al mes de diciembre de 2012 (49,73%).

La Ley 48/2016, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales para el año 2016, dedica su disposición adicional duodécima a la "Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012", cuyos apartados Uno y Tres tienen carácter básico, según dispone su apartado Cuatro.

En su apartado Uno dispone que "Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición." y que "Cada Administración Pública podrá aprobar durante 2016 las medidas previstas en este artículo, teniendo en cuenta su situación económico-financiera". Por tanto, el abono de la parte aún no devuelta de las pagas mencionadas está condicionado en todo caso a la situación económico financiera de este Ayuntamiento.

Visto el informe de la Intervención General de Fondos de 21 de abril de 2016, nº 37/2016, en respuesta a la petición de consignación presupuestaria de la Sra. Jefa del servicio de personal de fecha 18-4-2016, para el abono de la parte proporcional correspondiente a 91 días o al 49,73% de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, según el detalle siguiente:

Personal funcionario	79.272,73
Personal laboral fijo	69.402,98
Personal laboral temporal	8.647,42
Personal funcionario de empleo	5.826,00

Esta Presidencia de mi cargo, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelve:

Primero: Aprobar el abono de las cantidades correspondientes a la recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, a los empleados/as de esta Corporación que se hallaban en activo en el segundo semestre de dicho año y se encuentran en activo a la fecha del informe de la Intervención de Fondos.

Segundo: A los efectos de autorizar el abono de las cantidades a que se refiere la Ley 48/2016, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales para el año 2016, se aprueba el formulario, que se anexiona a la presente resolución, a efectos de su solicitud por el personal que no se incluye en la presente resolución pero cumplen con los requisitos legales para el percibo de las mismas, esto es, estar en activo en el segundo semestre del ejercicio 2012 y no en la actualidad, o no encontrarse en situación de servicio activo en dicho semestre pero ser acreedor de dichas cantidades. En caso de que el personal de que se trate hubiera fallecido a la fecha de aprobación de esta resolución, la petición deberá formularse por sus herederos conforme al Derecho Civil.

Tercero: La presente resolución, así como el modelo de solicitud de las cantidades dejadas de percibir en concepto de paga extraordinaria del mes de diciembre/2012, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón electrónico de edictos de esta Corporación para general conocimiento y a los efectos de iniciar el cómputo de los plazos legales de prescripción.

Lo que se publica para general conocimiento, indicando así mismo que las solicitudes formuladas con anterioridad al presente anuncio se entenderán nulas, no surtiendo los efectos oportunos.



Solicitud de abono de cantidades en concepto de recuperación de paga extra y adicional de diciembre de 2012
(49,73%)

Datos del acreedor:

Nombre y apellidos:.....
N.I.F.:.....

Domicilio:

Calle.....Número.....
Piso.....Escalera.....Población.....

C.P.....Teléfono/s.....

Correo electrónico.....

Datos bancarios:

Nombre entidad:.....
Domicilio sucursal:.....
Población sucursal:.....
Provincia sucursal:.....

Número cuenta con IBAN.:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

A cumplimentar por la entidad bancaria

Certifico la existencia de la cuenta referenciada en Datos Bancarios abierta a nombre del titular que se refleja en Datos del Acreedor.

El Apoderado de la entidad financiera

(Sello)

Fdo:

Vinculación: (Señalar vinculación en el mes de diciembre de 2012)

Funcionario/a Contratado/a
Laboral Eventual
Interino/a

Sevilla, a.....de.....de

Firmado:

Imprescindible incluir fotocopia D.N.I.
Y copia de la cartilla, contrato o cualquier
Otro justificante de la titularidad de la cuenta